



TRELEW (CHT), 08 de Mayo de 2025
Ref.: Expte. N° 31916 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

12463

Que en el mes de diciembre de 1995 se sancionó para la ciudad de Trelew la Ordenanza N° 6517/97 mediante la cual se crea el Órgano Municipal Regulador de Servicios Públicos (OMRESP).

Que el OMRESP tiene entre sus objetivos el de proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, promover la distribución y el uso de los mismos, fijando metodologías tarifarias apropiadas y asegurando la confiabilidad de los servicios de energía eléctrica, de agua potable, desagües cloacales y todos aquellos otros que mediante leyes u ordenanzas se hayan incorporado para actividades específicas.

Que, constituye una de las funciones indelegables del OMRESP la de regular y ejercer el PODER DE POLICÍA de los servicios públicos municipales concesionados y velar por el cumplimiento de sus disposiciones en relación con el prestador, los usuarios y terceros.

Que, entre estos servicios concesionados, los que presta la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew se encuentran hoy en una situación económica compleja.

Que el OMRESP ha realizado los estudios y análisis correspondientes, informando sobre la grave situación y dejando de manifiesto el déficit existente, sugiriendo el incremento de las tarifas de los servicios concesionados.

Por lo anteriormente expuesto, el poder concedente, ante tal situación de crisis económica y financiera, con la finalidad de evitar el quiebre de la prestataria de estos servicios básicos o el colapso de los mismos, autorizó un aumento de las tarifas, que claramente se evidenció en la facturación de cada usuario, particularmente a partir del mes de enero del 2025.

Que el aumento tarifario aprobado, que como ya se señalara se materializa en cada una de las facturas que reciben los usuarios, provocó en cada vecino y vecina, una toma de conciencia respecto a la necesidad de analizar y controlar dichas facturas de manera individual, para poder determinar la existencia de posibles errores en su confección y que podrían derivar en sobrecostos sin fundamento.

Que, resulta evidente que mayoritariamente los vecinos desconocen cuál es el lugar y la forma para hacer y evacuar sus dudas y/o reclamos respecto de estos servicios, produciendo esto, además, el trastorno de un deambular por las distintas dependencias Municipales o del Concejo Deliberante de Trelew.

///



YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAU
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 08 de Mayo de 2025
Ref.: Expte. N° 31916 C.D.

///
12463

Es por ello que, como un mecanismo más a los fines de mejorar los procedimientos de protección de los usuarios, resulta pertinente modificar el art. 2do. de la Ordenanza N° 6517/97 incorporando los ítems u), v), w) y x).

YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 08 de Mayo de 2025
Ref.: Expte. N° 31916 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Modificar el artículo 2): **FUNCIONES DEL OMRESP** de la Ordenanza N° 6517/97, incorporando los ítems u), v), w) y x), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“u) El OMRESP formalizará la creación de un área de atención directa, que permita una rápida y ágil respuesta para los usuarios que tengan dudas o deseen hacer reclamos sobre el funcionamiento de los servicios y/o sobre la facturación de los mismos.

v) Promover y difundir en forma amplia y permanente, la dirección, teléfonos, correos electrónicos y cualquier otro medio, por los cuales el usuario pueda formalizar de manera directa o dirigirse para realizar reclamos respecto de los servicios públicos concesionados.

w) Realizar y registrar los procedimientos administrativos correspondientes ante los Concesionarios de los Servicios Públicos de competencia municipal, particularmente en caso de detectarse facturación errónea. De verificarse esta última situación, deberá garantizarse un procedimiento eficiente que permita que la diferencia a favor del usuario sea abonada o descontada rápidamente en la facturación próxima inmediata y en una sola cuota.

x) El OMRESP habilitará un Registro de Reclamos en donde quedarán asentadas las presentaciones de los usuarios. Dichos reclamos deben ser satisfechos en plazos perentorios.”

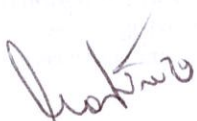
ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.


DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 MAYO 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

12463


YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

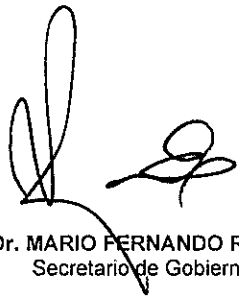



CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 26 MAY 2025

JAVIER CALZOGHI
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

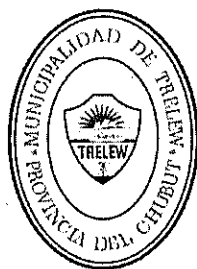
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 013918



Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno



Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Secretario de Hacienda



Tec. Vial SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
Y Ambiente



GERARDO A. MERINO
Intendente